



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2020-00203-00**

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se dispone.

DECRETAR el embargo del salario en la proporción legal determinada por ley, que el demandado **CARLOS ARTURO ADOLFO SALGADO** devengue como empleado en la **COMERCIALIZADORA SALGAR COMUNICACIONES LTDA.**

Límite de la medida la suma de \$186.270.000.00 M/cte.

Líbrese oficio al pagador o empleador de la referida entidad para que proceda en la forma indicada en el inciso primero del numeral 9° del art. 593 del C.G.P., para que haga las retenciones respectivas y constituya certificado de depósito para el proceso de la referencia, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores.

Notifíquese



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 69 del 25-may-2023

()

Gss